

**ACUERDO No. 015-23  
(AGOSTO 14 DE 2023)**



**Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2023**

*La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y*

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Manuela Beltran del Socorro mediante Acuerdo No.018 de noviembre 23 de 2022 aprobó el Presupuesto de Ingresos y gastos para la Vigencia 2023 y teniendo en cuenta que a 30 de junio de 2023, la ESE ha incrementado notoriamente la facturación de servicios de salud en lo que respecta a atención en los servicios de Urgencias, Consulta Especializada, Hospitalización y Cirugía, representado mayoritariamente en usuarios de Nueva EPS, Coosalud y Sanitas, lo cual se refleja en un mayor valor reconocido que supera el valor proyectado para los primeros seis meses del año; por lo cual se solicita a la honorable Junta Directiva una adición por reconocimientos en el régimen Subsidiado Capitado por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.512.150.000)**, el cual se requiere para el suministro de Material Médico Quirúrgico, Material de Osteosíntesis, Material de Laboratorio, Material de Odontología, continuar con la contratación de Servicios Generales, Alimentación, Personal Administrativo, Personal Asistencial y Especialista, Seguros, Servicios Públicos, Viáticos, Cuota Auditaje Contraloría y Convenio Rayos X.
4. Que se requiere adicionar recursos a las cuentas antes mencionadas esto en razón a que el presupuesto asignado inicialmente fué insuficiente, ya que este se proyectó con un incremento del 4% nada comparable con el incremento que ha venido teniendo la economía en todos los sectores; de igual manera la ESE ha venido incrementando de manera exponencial la prestación de todos los servicios ofertados, lo que hace indispensable la adición de dichos recursos para garantizar la normal prestación de los servicios hasta finalizar la vigencia.
5. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Regimen Subsidiado (capitado) y en el Presupuesto de Gastos, en las cuentas de comercialización y producción (Material Médico Quirúrgico, Material de Osteosíntesis, Material de Laboratorio, Material de Odontología, Remuneración Servicios Técnicos (Asistenciales y Especializados), Vigilancia, Aseo y Lavandería, Alimentación, Convenio Rayos X y mantenimiento 5%) y en funcionamiento (Personal administrativo y facturación, Seguros, Viáticos, Cuota de Fiscalización y Auditaje Contraloría, Servicios Públicos ), para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.
6. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.
7. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

## A C U E R D A

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.512.150.000)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
<b>1.1.02.05.001.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
<b>1.1.02.05.001.09.02.01</b>	<b>Regimen Subsidiado</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
<b>1.1.02.05.001.09.02.01.02</b>	<b>No capitado Subs</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
	<b>TOTAL ADICION EN INGRESOS</b>	<b>8.512.150.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.512.150.000)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.512.150.000,00</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>545.900.000,00</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>545.900.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>545.900.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y</b>	<b>54.800.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.007.01</b>	<b>Seguros</b>	<b>54.800.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>485.100.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.008.02</b>	<b>Personal Administrativo y Facturación</b>	<b>365.100.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.008.05</b>	<b>Servicios públicos</b>	<b>120.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>6.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.010.01</b>	<b>Administrativos</b>	<b>4.000.000,00</b>
<b>2.1.2.02.02.010.02</b>	<b>Operativos</b>	<b>2.000.000,00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>21.000.000,00</b>
<b>2.1.8.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>21.000.000,00</b>
<b>2.1.8.04.01</b>	<b>Cuota de fiscalización y auditaje (contraloría)</b>	<b>21.000.000,00</b>

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.945.250.000,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	7.945.250.000,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.030.442.500,00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	360.050.000,00
2.4.5.01.03.02	Material Odontológico	22.050.000,00
2.4.5.01.03.03	Material de Laboratorio	338.000.000,00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2.670.392.500,00
2.4.5.01.04.01	Material Médico Quirúrgico	1.470.392.500,00
2.4.5.01.04.02	Material de Osteosíntesis	1.200.000.000,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.914.807.500,00
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	76.800.000,00
2.4.5.02.06.01	Alimentación	76.800.000,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	645.007.500,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	425.607.500,00
2.4.5.02.08.02	Vigilancia, aseo y lavandería	219.400.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.193.000.000,00
2.4.5.02.09.01	Remuneración servicios técnicos asistenciales	73.000.000,00
2.4.5.02.09.02	Remuneración servicios técnicos especializados	1.420.000.000,00
2.4.5.02.09.03	Convenio con terceros - Rayos X	2.700.000.000,00
	<b>TOTAL ADICION EN GASTOS</b>	<b>8.512.150.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico No. 101, emitido por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaría de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 14 de agosto de 2023

  
**JOHANA GRACIELA BELLO CUBIDES**  
 Presidente

  
**PABLO CACERES SERRANO**  
 Secretario Junta Directiva

Proyector: Luz Myriam López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral  
 Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez, Subdirectora Administrativa y Financiera

